



Juzgado Único Laboral del Circuito de  
Girardot  
Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 80
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	7 de diciembre de 2022
Radicado	253073105001 2019 00250 00
Hora inicio	3:41 p.m.
Demandante	Jhon Alexander Conde Sánchez (NO ASISTIÓ).
Cuestión previa	Doris Tatiana Tovar Díaz (ASISTIÓ VIRTUAL)
Demandado	Comercializadora de Pescados y Mariscos Girardot S.A.S. "Copesmar Girardot S.A.S" Nit: 900718918-3 Rep. Legal Nubia Cárdenas González (ASISTIÓ VIRTUAL)
Apoderado	RECONOCER al Dr. CARLOS ADOLFO PRIETO MONROY con cédula de ciudadanía No. 79.794.738 T.P. No. 119.966 C.S.J., como apoderado sustituto del Dr. TITO ADOLFO FERRONI GUZMÁN, en los términos del poder conferido. (ASISTIÓ VIRTUAL)
Audiencia de juzgamiento	<p>de DECISIÓN</p> <p>En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,</p> <p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo entre JHON ALEXANDER CONDE SÁNCHEZ y la COMERCIALIZADORA DE PESCADOS Y MARISCOS GIRARDOT SAS "COPESMAR GIRARDOT S.A.S.", cuyos extremos temporales fueron 15 de octubre de 2015 al 15 de abril de 2016.</p> <p>SEGUNDO. CONDENAR a la COMERCIALIZADORA DE PESCADOS Y MARISCOS GIRARDOT SAS "COPESMAR GIRARDOT S.A.S.", a pagar la suma de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. \$3.577.783.00 por concepto de horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos</li> <li>b. \$ 314.574.27 por concepto de reliquidación de cesantías</li> <li>c. \$60.334.00, por concepto de reliquidación de intereses a las cesantías</li> <li>d. \$314.574.27 por concepto de reliquidación de primas de servicios</li> <li>e. \$279.631.13 por concepto de reliquidación de vacaciones, la cual deberá pagarse debidamente indexada.</li> <li>f. A título de indemnización moratoria, al cubrimiento de intereses moratorios sobre las sumas adeudadas a partir del día siguiente al rompimiento del nexo laboral 15 de abril de</li> </ol>

	<p>2016, es decir a partir del 16 de abril de 2016 hasta que la cancelación se realice.</p> <p>TERCERO. ABSOLVER a la COMERCIALIZADORA DE PESCADOS Y MARISCOS GIRARDOT SAS "COPESMAR GIRARDOT S.A.S." De las demás pretensiones de la demanda, conforme con lo expuesto.</p> <p>CUARTO. CONDENAR en costas a la COMERCIALIZADORA DE PESCADOS Y MARISCOS GIRARDOT SAS "COPESMAR GIRARDOT S.A.S.", tasándose como agencias en derecho la suma de \$450.000 a favor del demandante JHON ALEXANDER CONDE SÁNCHEZ.</p> <p>NOTIFÍQUESE</p>
Apelación	Apela la parte demandada. Lo sustenta
Auto	Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior funcional. Se ordena la remisión ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca, con cumplimiento de todos los protocolos dispuesto por el H. C.S. de la J.
Levanta sesión	4:28 P.M.

**MÓNICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO**

**Juez**

**Firmado Por:**

**Monica Yajaira Ortega Rubiano**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 001**

**Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c96c56e2a8550f1ecf1a15957e2cd5487c959ed685b790b96a67705000f333f**

Documento generado en 07/12/2022 04:36:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**